

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda por Tasa General de Inmueble a la señora Maehler Hilga, D.N.I. Nº 5.978.958, vinculada a su propiedad, cuyos datos son: *Partida 6220, Sección 6, Manzana 01, Parcela 12*, entre el periodo del 22/08/2010 a la fecha de promulgación del presente instrumento.

ARTICULO 2º: EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmueble al lote mencionado en el artículo anterior, hasta el mes de Diciembre de 2014.

ARTICULO 3º: La aplicación de la Presente Ordenanza quedará supeditada al abono de la deuda correspondiente al periodo 22/04/2009 al 22/06/2010.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis del mes de junio del año 2.014.

Ordenanza N° 40/2014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

Vetada por Resolución A N° 64/2014 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCIÓN “A” Nº : 64/2014

VISTO: La Ordenanza Nº 40/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente Misiones, y;

CONSIDERANDO: QUE, por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 40/2014 se condona la deuda de la Sra. Maehler Hilga, D.N.I. Nº 5.978.958; **QUE**, el mismo Artículo menciona que la vecina es propietaria del inmueble cuyos datos catastrales son: Partida 6220, sección 6, Manzana 01, Parcela 12; **QUE**, el mencionado inmueble, Partida 6220, según informe del Director de Rentas de la Municipalidad no pertenece a la Sra. Maehler Hilga sino a un familiar;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: VETAR la Ordenanza Nº 40/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente Misiones, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese y cumplido archívese.-

Waldomiro Dos Santos
Intendente

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XIV Nº 235

SAN VICENTE, MISIONES 07 DE JULIO DE 2014

EDICIÓN DE 08 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

Resolución Nº 36 y 37 /14	Pág. 2
Declaración Nº 16, 17 y 18/14.....	Pág. 3
Declaración Nº 19 y 20/14	Pág. 4
Comunicación Nº 24 y 25 /14.....	Pág. 5
Comunicación Nº 26/14	Pág. 6
Comunicación Nº 27/14	Pág. 7
Ordenanza Nº 40/14	Pág. 7
Resolución A Nº 24/14	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hodsanvicente@gmail.com

RESOLUCION N° 36/2014

San Vicente Mnes., 30 de Junio de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente Nro. 23/2.013, referente a “**Respuesta a Comunicación N° 28/2.013**”, presentada por el Intendente Municipal, Sr. Waldomiro Dos Santos y;

CONSIDERANDO: QUE, el Señor Intendente Municipal se dirige al Alto Cuerpo respondiendo a la Comunicación N° 28/2013; **QUE**, a tal efecto informa que se están realizando las gestiones para conseguir recursos económicos a fin de realizar el cerco perimetral del Cementerio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 30 de Junio de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Mayoría Absoluta (cuatro votos positivos de los Concejales Arndt, Peñalva Jost, Suarez y Ortellado; un voto negativo de la Concejala Carballo) el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante el Expediente Nro. 23/2.013 de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente referente a “**Respuesta a Comunicación N° 28/2.013**”, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce. **Resolución N° 36/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
SecretarioHÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.**RESOLUCION N° 37/2014**

San Vicente Mnes., 30 de Junio de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente Nro. 11/2.014, referente a “**Ocupación de vereda para construcción de edificio comercial**”, presentada por el Sr. Nagel Teobaldo Valentín y;

CONSIDERANDO: QUE, se ha analizado en Comisión la solicitud elevada por el vecino; **QUE**, requiere que se le conceda un espacio público de vereda de cuatro metros sobre Avenida Güemes (esquina Guillermo Campos); **QUE**, dicha ocupación será destinada a construcción de un edificio comercial; **QUE**, el Artículo 108 de la Carta Orgánica Municipal, en su Título “Uso del Espacio Público” establece que “El espacio público no puede ser usado por particulares o empresas con el fin de satisfacer necesidades propias, contraviniendo su uso natural, actividades económicas, con fines de lucro o promoción de sus servicios o bienes...”; **QUE**, la Ordenanza N° 11/2003 “Código de Edificación de la Municipalidad de San Vicente”, en su Sección 3: Proyecto de las Obras; en los Inciso 3.1.7 y 3.1.8 reglamentan el uso de las veredas, y estos se contraponen al pedido del Señor; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 30 de Junio de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud “**Ocupación de vereda para construcción de edificio comercial**”, presentada por el Sr. Nagel Teobaldo Valentín, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce. **Resolución N° 37/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
SecretarioHÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.**catorce. Comunicación N°26/2014.-**JORGE ANTONIO DOS SANTOS
SecretarioHÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.**COMUNICACION N° 27/2014**

San Vicente Mnes., 09 de Junio de 2014.-

VISTO : La solicitud del Concejala Presidente del Alto Cuerpo, Prof. Héctor Omar Arndt referente a “**INFORMAR AL PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA PROPIEDAD DENOMINADA MADERIL**”, y;

CONSIDERANDO: QUE, el problema ocupacional del lote C-UNO-C ubicado en la zona norte del Puerto Caraguatay, Departamento de Montecarlo, Municipio de San Vicente Misiones, conocida como “Maderil”, que mantiene en vilo a 317 familias que habitan las 3002 hectáreas; **QUE**, existen familias con más de 40 años residiendo en el lugar siendo este su medio de vida con actividades agrícolas; **QUE**, el Alto Cuerpo sigue constantemente las acciones llevadas a cabo sobre el problema; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante, emitió diferentes Comunicaciones N° 15,16/2013 y 02/2014 a organismos Provinciales, sin conseguir respuestas satisfactorias; **QUE**, es de suma importancia que las Autoridades del Poder Legislativo Provincial, tomen conocimiento de la real situación actual; **QUE**, se hace necesario insistir en informar a autoridades del Poder Legislativo Provincial para atender de manera urgente la problemática de los vecinos ocupantes de “Maderil”, a sabiendas de la confirmación de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones de la Sentencia Adversa de primera instancia; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 30 de Junio del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó sobre Tablas y por Unanimidad, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
COMUNICA:**

Al Poder Legislativo de la Provincia de Misiones, la gran inquietud respecto de la situación Judicial Adversa al Municipio y a 317 familias de la Propiedad Denominada

“Maderil” (identificada como Lote C-UNO-C ubicado en la zona norte del Puerto Caraguatay Departamento de Montecarlo, Municipio de San Vicente Misiones).

Se adjunta Resumen de la documentación.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil catorce. **Comunicación N°27/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
SecretarioHÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.**ORDENANZA N° 40/2014**

San Vicente Mnes., 16 de Junio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente Nro. 25/2.014, referente a la solicitud de “**Eximición de Tasa General de Inmueble**”, presentada por la Señora Maehler Hilga, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Alto Cuerpo ha analizado la solicitud elevada por la señora Maehler Hilga; **QUE**, solicita la exención correspondiente a la Tasa General de Inmueble; **QUE**, solo posee una jubilación mensual, **QUE**, se ha podido constatar que el alta del mencionado Beneficio ha sido a partir del 06 de Agosto de 2.010, fecha desde la cual es beneficiaria de P.A.M.I. (según constancia de afiliación pública); **QUE**, tiene como único sustento de vida su jubilación y no ha podido acercarse a la Municipalidad para regularizar su deuda atrasada; **QUE**, el Artículo N° 130, Inciso 3, del Código Fiscal Municipal, establece expresamente: “*Estarán exentas del pago total de la Tasa General de Inmuebles las propiedades que, con carácter taxativo, se detallan a continuación; con las excepciones indicadas en cada caso: ... las propiedades pertenecientes a jubilados, pensionados y sexagenarios, habilitadas por él y su familia y que acredite la pasividad que percibe...*”; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del 16 de Junio de 2014 el Alto Cuerpo ha aprobado por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

Expediente Nro. 08/2.014 referente a “**Carteles indicadores y reductores de velocidad en el Km. 45 de la ruta Provincial N° 13**”, presentado por la Cooperativa Agrícola Tealera de San Vicente Ltda., y;

CONSIDERANDO: QUE, existe un incremento vehicular de todo tipo en la zona del Km. 45 de la Ruta Provincial N° 13 (Motos, Coches, Camiones, etc.); **QUE**, los mismos desarrollan altas velocidades; **QUE**, debido a la instalación y funcionamiento de una planta elaboradora de Té (Cooperativa Agrícola Tealera San Vicente Limitada) y una planta industrial metalúrgica, el flujo vehicular de entrada y salida es constante; **QUE**, no existe señalización en la zona; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 09 de Junio de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad de los presentes, (ausencia con aviso Concejal Espinoza) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**VERIA CON AGRADO QUE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA
DE MISIONES:**

Arbitre los medios necesarios para atender el pedido de la Cooperativa Agrícola Tealera Ltda. del Municipio de San Vicente.

Se adjunta copia de la solicitud presentada por dicha Asociación Autónoma.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Vicente, Misiones, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce. **Comunicación N° 25/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 26/2014

San Vicente Mnes., 09 de Junio de 2014.-

VISTO : La solicitud del Concejal Presidente del Alto Cuerpo, Prof. Héctor Omar Arndt referente a

“INFORMAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA PROPIEDAD DENOMINADA MADERIL”, y;

CONSIDERANDO: QUE, el problema ocupacional del lote C-UNO-C ubicado en la zona norte del Puerto Caragatay Departamento de Montecarlo, Municipio de San Vicente Misiones, conocida como “Maderil”, que mantiene en vilo a 317 familias que habitan las 3002 hectáreas; **QUE**, existen familias con más de 40 años residiendo en el lugar siendo este su medio de vida con actividades agrícolas; **QUE**, el Alto Cuerpo sigue constantemente las acciones llevadas a cabo sobre el problema; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante, emitió diferentes Comunicaciones N° 15,16/2013 y 02/2014 a organismos Provinciales, sin conseguir respuestas satisfactorias; **QUE**, es de suma importancia que las Autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, tomen conocimiento de la real situación actual; **QUE**, se hace necesario insistir en informar a autoridades del Poder Ejecutivo Provincial para atender de manera urgente la problemática de los vecinos ocupantes de “Maderil”, a sabiendas de la confirmación de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones de la sentencia adversa de primera instancia; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 30 de Junio del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

COMUNICA:

Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, la gran inquietud respecto de la situación Judicial Adversa al Municipio y a 317 familias de la Propiedad Denominada “Maderil” (identificada como Lote C-UNO-C ubicado en la zona norte del Puerto Caragatay Departamento de Montecarlo, Municipio de San Vicente Misiones).

Se adjunta resumen de la documentación.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil

DECLARACION N° 16/2014

San Vicente Mnes., 16 de Junio de 2014.-

VISTO : La Solicitud de “**Declarar de Interés Municipal la Creación de la Delegación de Obra Social Personal Mosaistas en la Localidad de San Vicente**”, presentado por el Concejal Presidente Prof. Héctor Omar Arndt, y;

CONSIDERANDO: QUE, entre las localidades de El Soberbio, Aurora, Dos De Mayo, San Pedro, Aristóbulo del Valle y San Vicente la Obra Social cuenta con alrededor 5.000 afiliados; **QUE**, la obra social brinda servicio a colonos de la zona en su mayoría inscriptos en el monotributo social agropecuario o “costo cero” y mono tributo social-ventas; **QUE**, la delegación más cercana de la Obra Social se encuentra en la ciudad de Oberá; **QUE**, por ello surge la necesidad de contar con el respaldo de una delegación en nuestra localidad, para facilitar la atención personalizada a sus afiliados y agilizar trámites de afiliación; **QUE**; el día Jueves 19 de Junio del corriente año se realizará a las 9:30hs una reunión informativa en la Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario, con la presencia del Secretario General del Sindicato Obrero Mosaistas y afines, delegado de la Obra Social Mosaistas; **QUE**, el compromiso de este Concejo Deliberante es apoyar el crecimiento Social e Institucional de nuestro Municipio;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

D E C L A R A

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal “**La Creación de la Delegación de Obra Social Personal Mosaistas en la Localidad de San Vicente**”.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los 16 días del mes de junio del año dos mil catorce.- **Declaración N° 16/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 17/2014

San Vicente Mnes., 19 de Junio de 2014.-

VISTO : La Visita que realizará el Secretario de Educación de la Nación LIC. JAIME PERCZYK, y;

CONSIDERANDO: QUE, con su visita a la Ciudad de San Vicente se realizará la inauguración oficial de la Radio “Vox 13” socioeducativa del Instituto de Formación Docente Sierras de Misiones, de la Escuela Normal Superior N° 13; **QUE**, es la primer Radio de un Instituto Superior que se inaugura en la Provincia de Misiones; **QUE**, la instalación de la Radio resulta de un convenio tripartito entre el Ministerio de Educación de la Nación, Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC.) y la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA); **QUE**, el Lic. Jaime Perczyk estará en representación del Gobierno Nacional; **QUE**, es un honor contar en nuestra Ciudad con autoridades Nacionales; **QUE**, el Alto Cuerpo distingue esta presencia mediante el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

D E C L A R A

ARTICULO 1°: DECLÁRASE “Distinguido Visitante”, al Sr. Secretario de Educación de la Nación Argentina, Licenciado Jaime Perczyk, mientras dure su permanencia en el Municipio de San Vicente.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce.- **Declaración N° 17/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 18/2014

San Vicente Mnes., 30 de Junio de 2014.-

VISTO : La Solicitud de “**Declarar de Interés**

Municipal las XXIV Jornadas Provinciales de Escuelas Especiales", presentada por la Directora de la Escuela Especial N° 30 de San Vicente, Prof. Laura Márquez, y;

CONSIDERANDO: QUE, dicho evento se realizará los días 23 y 24 de octubre del corriente año en las instalaciones del local escolar; **QUE**, el lema propuesto para estas jornadas es "Los Desafíos de la Educación Especial Misionera" **QUE**, la mencionada Institución Educativa ha sido seleccionada por las demás Escuelas Especiales de Misiones como organizadora de tan importante evento; **QUE**, participarán Instituciones de Educación Especial de toda la provincia; **QUE**, el objetivo de esta jornada es optimizar los derechos, deberes, funciones y roles de los actores involucrados; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante apoya y destaca los eventos que promueven la enseñanza y educación de personas con capacidades diferentes; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 30 de Junio del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó sobre Tabla y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

DECLARA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las actividades de la "**XXIV Jornadas Provinciales de Escuelas Especiales**", organizada por la Escuela Especial N° 30 de San Vicente.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.- **Declaración N° 18/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 19/2014

San Vicente Mnes., 07 de Julio de 2014.-

VISTO : La Solicitud de "**Declarar de Interés Municipal la Semana de la Educación Especial**", presentada por la Directora de la Escuela Especial N° 30 de San Vicente, Prof. Laura Márquez, y;

CONSIDERANDO: QUE, dicha semana se celebra durante los días 01 al 03 de octubre del año en curso, en las Instalaciones de la Escuela Especial N° 30; **QUE**, este evento es considerado por la Escuela Especial N° 30 de San Vicente, el más importante del año; **QUE**, se realizarán actividades deportivas, culturales y recreativas fomentando la inclusión social de personas con capacidades especiales, principalmente a los alumnos pertenecientes al establecimiento anfitrión; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante apoya y destaca los eventos realizados por mencionada Institución; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 07 de Julio del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó sobre Tabla y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

DECLARA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las actividades de la "**Semana de la Educación Especial**", organizada por la Escuela Especial N° 30 de San Vicente, a realizarse los días 01 al 03 de octubre de 2.014.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.- **Declaración N° 19/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 20/2014

San Vicente Mnes., 07 de Julio de 2014.-

VISTO : La Solicitud de "**Declarar de Interés**

Municipal el Primer Congreso Provincial de Docentes de Escuelas de la Familia Agrícola", presentada por el Intendente Municipal, Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, dicho Congreso se realizará el día 05 de Agosto del 2.014 en la UNEFAM de San Vicente; **QUE**, el Instituto Superior de Formación Docente "Paulo Freire" 1117 con sede en el Municipio de Capióví, es el encargado de la organización del evento; **QUE**, participarán Docentes de las E.F.A de toda la Provincia, Autoridades Provinciales y destacados panelistas; **QUE**, "El trabajo como agente organizador" es el lema de este Primer Congreso y tiene por objetivo ampliar los conocimientos de los asistentes en los aspectos administrativos y legales del docente; **QUE**, el Intendente Municipal, Sr. Waldomiro Dos Santos apoya y ve con agrado Declarar de Interés Municipal este encuentro; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 07 de Julio del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó sobre Tabla y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

DECLARA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "**Primer Congreso Provincial de Docentes de Escuelas de la Familia Agrícola**", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente "Paulo Freire" 1117, que se realizará el día 05 de Agosto del 2.014 en la UNEFAM de San Vicente.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.- **Declaración N° 20/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 24/2014

San Vicente Mnes., 09 de Junio de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Peticiones,

Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nro. 49/2.014** referente a "**Construcción de un Playón Deportivo**", presentado por la Directora de la Escuela N° 350, Sra. Katryniuk Estefanía, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Directora de la Escuela N° 350 ha elevado una nota al Alto Cuerpo solicitando la colaboración para la construcción de un Playón Deportivo; **QUE**, la comunidad educativa anteriormente mencionada posee una gran cantidad de población tanto en Nivel Inicial, en Primaria como en Secundaria, donde facilitaría la práctica de deportes y habría un lugar físico para poder desarrollar actividades para el desarrollo del cuerpo; **QUE**, si se logra este objetivo, se obtendrá la incorporación de deportes como vóley y basquetbol, que no son practicados en la zona por falta del espacio físico; **QUE**, la Escuela cuenta con Profesores de Educación Física que semanalmente podrían desarrollar sus clases sin inconvenientes; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 09 de Junio de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad de los presentes, (ausencia con aviso Concejal Espinoza) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO QUE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN:

Analice la posibilidad de atender la inquietud de la Directora de la Escuela N° 350, Sra. Katryniuk Estefanía.

Se adjunta copia de la solicitud.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Vicente, Misiones, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil catorce. **Comunicación N° 24/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 25/2014

San Vicente Mnes., 09 de Junio de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el